

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ROSALBA ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

1613578-1

## AGRICULTURA Y RIEGO

### Disponen la prepublicación de la propuesta de “Lineamientos para la restauración de Ecosistemas Forestales y otros Ecosistemas de Vegetación Silvestre”

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 019-2018-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 1 de febrero de 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2018-MINAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR de fecha 05 de enero de 2018 emitido por la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe Legal N° 038-2018-MINAGRI-SERFOR/OGAJ del 30 de enero de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el artículo 14 de la referida Ley N° 29763, establece que una de las funciones del SERFOR, es la de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el artículo 3 de la Ley señala que se consideran actividades forestales y de fauna silvestre a la administración, investigación, conservación, protección, monitoreo, restauración, evaluación, manejo, aprovechamiento, poblamiento, repoblamiento y mejoramiento del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación;

Que, el artículo 133 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, señala que el SERFOR, en coordinación con el MINAM, aprueba lineamientos para la restauración de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre y la Oficina General de Asesoría Jurídica sustentan la propuesta de los “Lineamientos para la restauración de Ecosistemas Forestales y otros Ecosistemas de Vegetación Silvestre”; recomendando realizar el trámite para su prepublicación;

Que, resulta conveniente disponer la prepublicación de la propuesta de lineamientos señalado en el considerando anterior, a fin de recabar comentarios y/o aportes de las entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y de la ciudadanía en general y, particularmente, de todo usuario o ciudadano que tenga interés en el objeto de la referida propuesta normativa;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14, del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, la Dirección Ejecutiva del SERFOR es la máxima autoridad ejecutiva institucional; asimismo, las normas expedidas por el SERFOR, son aprobadas por dicha instancia mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Con el visado del Director de la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, así como el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la prepublicación de la propuesta de “Lineamientos para la restauración de Ecosistemas Forestales y otros Ecosistemas de Vegetación Silvestre”, que forma parte integrante de la presente Resolución, a fin de recibir los comentarios y/o aportes de los interesados, por un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2.-** Los comentarios y/o aportes a la propuesta “Lineamientos para la restauración de Ecosistemas Forestales y otros Ecosistemas de Vegetación Silvestre”, deben remitirse, de acuerdo al formato que como anexo que forma parte de la presente resolución, a la Sede Central del SERFOR, ubicada en Avenida 7 N° 229, Rinconada Baja, La Molina, Lima, a sus Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre, y/o a la dirección electrónica serforpropone@serfor.gob.pe.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y conjuntamente con el documento mencionado en los artículos 1 y 2, en el Portal Institucional del SERFOR (<http://www.serfor.gob.pe/somos-serfor/lineamientos-para-consulta-publica>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHN LEIGH VETTER  
Director Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional Forestal y de  
Fauna Silvestre

1613268-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Autorizan viaje del Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a EE.UU., en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 041-2018-EF/10

Lima, 1 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 1 de diciembre de 2017, el Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional cursa invitación al señor Víctor Paul Shiguiyama Kobashigawa, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para participar en la Primera

Conferencia Global de la Plataforma de Colaboración en Materia Tributaria (PCT por sus siglas en inglés) titulada "Tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible", que tendrá lugar en la sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 14 al 16 de febrero de 2018;

Que, el PCT es una iniciativa para promover la colaboración entre el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Grupo del Banco Mundial (GBM), para intensificar la cooperación y orientación en cuestiones fiscales, así como apoyar los esfuerzos de creación de capacidad en los países en desarrollo;

Que, además, el tema central del evento se denomina "Fiscalidad y sostenibilidad en el desarrollo de metas" y participarán oradores internacionales de alto nivel para discutir sobre el papel de la tributación en el logro de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible" (ODS) y los aspectos prácticos de la política y la administración tributarias;

Que, adicionalmente, se invita al titular de la SUNAT para participar como panelista en la IV Sesión Plenaria que se realizará el 15 de febrero de 2018, según consta en la agenda del evento, para debatir sobre el tema: "Administración Tributaria: La contribución de la administración tributaria a la obtención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible";

Que, los temas a tratar constituyen una ocasión para el Perú de discutir y profundizar sobre sus oportunidades y desafíos en un contexto multilateral, así como conocer las experiencias de los países participantes que enfrentan retos similares, lo cual contribuirá en la mejora de los procedimientos operativos y acciones de fiscalización, de acuerdo con las recomendaciones de la OCDE y organismos cooperantes;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro de sus objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras y de fortalecer la capacidad de gestión interna;

Que, de acuerdo con el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los viajes que efectúe el Superintendente Nacional serán autorizados mediante resolución expedida por el titular del Sector Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido, se ha estimado conveniente autorizar el viaje del señor Víctor Paul Shiguiyama Kobashigawa, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para participar en los citados eventos, toda vez que su participación redundará en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la SUNAT;

Que, en virtud de ello SUNAT asumirá, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos en tarifa económica, así como viáticos, incluido gastos de instalación, derivados de la asistencia del mencionado funcionario al citado evento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT; y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Víctor Paul Shiguiyama Kobashigawa, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, del 12 al 18 de febrero de 2018, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, son cubiertos con cargo al

Presupuesto del 2018 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US\$	2698.62
Viáticos	:	US\$	1760.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT  
Ministra de Economía y Finanzas

1613575-1

## EDUCACION

### Designan Jefa de la Oficina General de Administración

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 042-2018-MINEDU

Lima, 2 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 025-2018-MINEDU, se encargó las funciones de Jefa de la Oficina General de Administración, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación, a la señora ROSARIO DEL CARMEN PASTOR TORRES, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la referida Oficina General;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluido el referido encargo de funciones y designar a la funcionaria que ejercerá el cargo de Jefa de la Oficina General de Administración;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluido el encargo de funciones conferido mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 025-2018-MINEDU.

**Artículo 2.-** Designar a la señora CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO en el cargo de Jefa de la Oficina General de Administración, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IDEL VEXLER T.  
Ministro de Educación

1613572-1

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Designan Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 027-2018/SUNAT**

Lima, 29 de enero de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 009-2018/SUNAT se encargó al señor Daniel Orlando Talla Pimentel en el cargo de confianza de Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, la misma que resulta necesario dejar sin efecto y proceder a designar a la persona que asumirá dicho cargo de confianza en su reemplazo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el inciso i) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto, a partir del 5 de febrero de 2018, la encargatura del señor Daniel Orlando Talla Pimentel en el cargo de confianza de Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, dándosele las gracias por la labor realizada.

**Artículo 2°.-** Designar, a partir del 5 de febrero de 2018, a la señora María Trinidad Távora Flores en el cargo de confianza de Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA  
Superintendente Nacional

**1612484-1**

**ORGANISMOS AUTONOMOS**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,  
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS  
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**Autorizan a Mitsui Auto Finance Perú S.A. la apertura de oficina especial en el departamento de Piura**

**RESOLUCIÓN SBS N° 324-2018**

Lima, 25 de enero de 2018

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

**VISTA:**

La solicitud presentada por Mitsui Auto Finance Perú S.A. para que esta Superintendencia autorice la apertura de una (01) oficina especial, según se indica en la parte resolutive; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta la solicitud;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 12883-2009;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar a Mitsui Auto Finance Perú S.A., la apertura de la oficina especial ubicada en la avenida Champagnat 397, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS  
Intendente General de Banca

**1613176-1**

**Autorizan a Mitsui Auto Finance Perú S.A. el cierre de oficina especial ubicada en el departamento de Cajamarca**

**RESOLUCIÓN SBS N° 325-2018**

Lima, 25 de enero de 2018

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

**VISTA:**

La solicitud presentada por Mitsui Auto Finance Perú S.A. para que esta Superintendencia autorice el cierre de una (01) oficina especial, según se indica en la parte resolutive; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta la solicitud;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 12883-2009;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar a Mitsui Auto Finance Perú S.A., el cierre de la oficina especial ubicada en la avenida Pakamuros 1797, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS  
Intendente General de Banca

**1613174-1**